



REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DECRETO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 2349 84.-

El Expediente N° 313-B-84/HCD, caratulado: "BLOQUE H.- P.H. - H.C.A. s/Postergación por el término de 90 (noventa) días de aplicación de la Ordenanza N° 2294/84", y:

CONSIDERANDO:

Que se aprecie que en algunos sectores del recorrido / trazo de la Ordenanza N° 2294/84 para las líneas de colectivos / inter-urbanas, podrían surgir inconvenientes para su aplicación, / es por ello que se estima necesario realizar mayores estudios para mejorar la circulación de los mismos y del tránsito en general;

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 129 inciso a) de la ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) POSTERGASE por el término de noventa (90) días la aplicación de la Ordenanza N° 2294/84.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (EXpte N° 313-B-84/HCD).

ES COPIA.-

FDO: GIULIANI
FALLETTI

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2349
 PROMULGADA POR DECRETO N° 0087 / 19 85
 N° 313-B-84-H.C.D.